



Resolución Ministerial

N° 065 -2020-MINCETUR

Lima, 10 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, así como de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con los responsables de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2019-MINCETUR, se constituye la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

Que, por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos y Guía y se deja sin efecto la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las citadas fases del proceso presupuestario;



Que, el artículo 4 de la citada Directiva dispone que para efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad, que se encarga de coordinar dichos procesos y culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP;

Que, la citada Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces e integrada por los responsables de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo responsables en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, en tal sentido, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director(a) General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, quien la preside;
- Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0065 "Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú";
- Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0087 "Incremento de la competitividad del Sector Artesanía";
- Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0127 "Mejora de la competitividad de los destinos turísticos";
- Director(a) General de la Oficina General de Administración;
- Director(a) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;
- Director(a) de la Oficina de Personal;
- Director(a) de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública;
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);
- Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto;
- Director(a) General de la Oficina General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior;
- Director(a) General de la Oficina General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía;





Resolución Ministerial

- Responsable de la Unidad Formuladora del Viceministerio de Comercio Exterior;
- Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección General de Estrategia Turística;
- Director(a) Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional;
- Responsable de la administración y gestión de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2019-MINCETUR, referida a la constitución de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

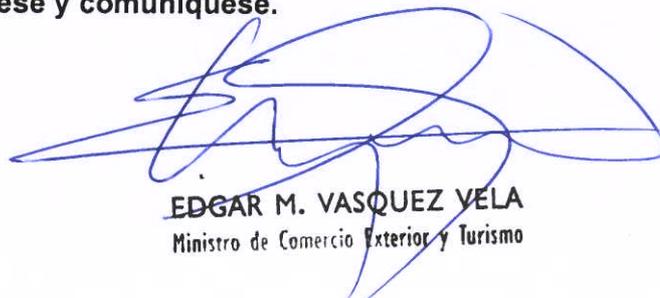
Artículo 3.- Son funciones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo las señaladas en el artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

Artículo 4.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se reúne las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos dentro del proceso de la programación multianual y formulación del presupuesto del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 5.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última formule, en los plazos definidos por la DGPP.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

